

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 33 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abréu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayón; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro interino de Marina Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de No-

viembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1389.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en la colonia de Santa Isabel de esta capital los jóvenes Pedro y Angustias Quero Delgado, de 15 y 9 años respectivamente, en unión de su madre Blasa Delgado, llevándose toda la ropa que poseía su padre y marido José Quero Solis; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, especialmente al del Carpio, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de dichos individuos, que conducirán por tránsitos de la Guardia civil, á mi disposición, caso de ser habidos, para que sean entregados al referido padre y esposo que los tiene reclamados.

Córdoba 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

### SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3223.

Núm. 1386.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Tomás Scarborough Laing, de nacionalidad inglesa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Reina Victoria*, de mineral plomo, sita en el término de Posadas y en terreno llamado La Costera de Valdezorras, lindando al N. la fuente del Naranjo; al E. tierras de Valdezorras; al S. con tierras de D. Juan María Guzman, y al Poniente tierras del Lagarillo de Diego y otras del lagar del Chaparro; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra seca que se halla en la cúspide de dicho cerro de La Costera, desde el cual se vé al Poniente el Lagar de Calero y al N. la Cruz del Madueño. De dicho punto de partida se medirán al E. 200 metros, colocando la primera estaca; de esta al S. 150 metros y la segunda; de esta al P. 400 metros y la tercera; de esta al N. 300 metros y la cuarta; de esta al E. 400 metros y la quinta, y de esta á la primera estaca 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

Núm. 1387.

Por D. Manuel Enriquez, representante de D. Alberto Wilkens, se ha presentado un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro para la mina *Leopardo* número 3034, del término de Hornachuelos, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de Noviembre de 1890. Dicha renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, declarándose, en su virtud, nulo, fenecido y sin curso este citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1381.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28 y 31 de Octubre de 1891.

Sesión del día 8 de Octubre de 1891

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz  
Sres. que asistieron:

Manzanares, Ortiz, Merino, Rivas, Castro y Coca y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una nómina que remite el Alcalde de Montalban por valor de 120 pesetas 84 céntimos, de los haberes que aquel Ayuntamiento ha satisfecho á las nodrizas externas de la Casa Central de expósitos, Juana Montilla y Ana Valverde, residentes en dicha villa, y que la expresada suma se compense al Ayuntamiento por cuenta de sus adeudos del contingente provincial.

Otorgar al Pagador electo de obras públicas provinciales, D. Rafael de la Cruz, una prórroga de 20 días para que disponga y presente la fianza que ha de constituir como garantía del desempeño de dicho cargo.

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrarse sus sesiones este cuerpo provincial, así para el despacho de los asuntos generales administrativos, como para las incidencias de quintas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes.

Admitir la renuncia que del cargo de auxiliar de 2.º de la sección de examen de cuentas municipales, tiene presentada D. Rafael Linares Serrano; nombrar en su reemplazo á D. Juan José Muriel, que viene desempeñando el cargo de auxiliar de la clase de terceros de la sección administrativa de beneficencia; ascender á esta vacante á D. Angel Galindo, actualmente auxiliar de la clase de cuartos de la sección de quintas; y nombrar en sustitución de este último al escribiente meritatorio de la Corporación, D. Manuel Delgado y Lopez.

Autorizar el cange de varios residuos del papel de la deuda provincial que solicita D. Lorenzo Barrionuevo, vecino de esta capital, por títulos de la serie D. del mismo papel.

Adquirir de D. Pedro Angel Osuna una caja de amputación y un tubo aspirador neumático, con destino al Hospital provincial de Agudos, si dicho señor se conforma en facilitarlos por 500 pesetas la primera, y cincuenta el segundo.

Conceder un mes de licencia para que puedan atender al restablecimiento de su salud, á D. Ignacio Lopez Ortiz y D. José Perez Luque, auxiliar es respectivamente de la Depositaria de fondos provinciales y de la sección de examen de cuentas municipales.

Contestar al Alcalde de Palma del Rio, que con arreglo á lo resuelto en sesión de 7 de Diciembre de 1889, está en el deber de abonar á la nodriza externa de la Casa Central de expósitos Carmen García, residente en dicho pueblo, los haberes que tenga devengados á cuenta de sus adeudos del contingente provincial; pero que como esos haberes corresponden al periodo de ampliación, por lo cual nada adeuda aquel Ayuntamiento, en vez de formalizar el referido pago por medio de la correspondiente compensación, su importe le será librado y satisfecho con cargo á los fondos que existan en la caja de la provincia, correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por esta comisión en asuntos de su competencia tanto administrativos como de quintas en sus sesiones celebradas durante los meses de Julio y Agosto últimos; y que se remitan al Sr. Gobernador civil por si se sirve disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación provincial dos instancias que dirijen D. Angel Villoslada y Torres, y D. José Molina y León, naturales y vecinos de esta capital, en las que solicitan se les conceda una pensión para poder trasladarse á Madrid con el objeto de adquirir los conocimientos superiores que les faltan en el violin.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz  
Señores que asistieron:

Merino, Castro y Coca, Ortiz, Manzanares, Aguilar Tablada, Rivas y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adquirir, mediante subasta pública, seis uniformes completos de invierno con destino y para uso de los ugieres de esta Corporación.

Ordenar al Contador de fondos provinciales expida y presente para la

sesión inmediata una certificación en que se haga constar el estado en que se halla la recaudación y pago á la Delegación de Hacienda del descuento del 10 por 100 sobre los sueldos de los empleados de esta Corporación.

Aprobar el pago de 314 pesetas 28 céntimos, realizado por el Ayuntamiento de Fernan Nuñez, para satisfacer los haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de expósitos, residentes en dicha villa, y que el importe de dicha suma sea de abono á la expresada Corporación municipal, mediante la compensación de sus adeudos de contingente provincial.

Aprobar asimismo las cuentas rendidas por D. Rodrigo Alvarez de Sotomayor y D. Bartolomé González de Canales, administradores que respectivamente fueron de las suprimidas Hijuelas de expósitos de Lucena y de Montoro, correspondientes á los ejercicios económicos de 1886 á 87 á 1889 á 90.

Pasar á informe del Director de la Casa Socorro Hospicio una instancia de Antonio Villar Castillo, acogido en esta casa benéfica, en solicitud de que se le conceda autorización para salir diariamente de la misma con el objeto de dedicarse el oficio de carpintero.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz  
Señores que asistieron:

Aguilar Tablada, Castro y Coca, Rivas, Merino, Manzanares y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Interesar de la Ordenación de pagos se sirva facilitar á los Directores de los cuatro establecimientos benéficos provinciales, con preferencia á todo servicio, sea de la índole que fuere, los fondos necesarios para la compra del pan, carne y tocino, que se verificará diariamente por dichos funcionarios, bajo la intervención de las respectivas Comisiones de señores Diputados, á fin de que no queden un solo día los acogidos sin la necesaria alimentación.

Autorizar á D. Rafael Lopez Mora, Maestro de la Escuela pública de adultos establecida en la Casa Socorro Hospicio, para que pueda trasladarse á Granada durante el presente curso académico de 1891 á 92, con el fin de terminar sus estudios en la facultad de farmacia.

Aprobar la gestión del Depositario de fondos provinciales en cuanto se refiere á la recaudación del importe de un día de haber que se descontó á los empleados de la Corporación con destino á las víctimas de los terremotos de Andalucía en el año de 1885, declarándole solvente en la obligación indicada, y que se participe así al Sr. Gobernador civil como contestación á su oficio de 7 del corriente.

Someter á la resolución de la Excelentísima Diputación provincial una instancia de D. Rafael Marquez Molina, Profesor de la Escuela de Bellas Artes, en solicitud de que la obra que acaba de publicar bajo el título de "Tratado de dibujo Elemental," con destino á servir de texto para los alumnos de su cátedra y que dedica á esta Corporación, se declare como mérito para el aumento de un quinquenio en el sueldo que el exponente disfruta.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz  
Señores que asistieron:

Merino, Rivas, Manzanares, Aguilar Tablada, y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el profesor de la clase de trompa en la Escuela provincial de Bellas Artes, D. Juan Torres Piédrola, se haga cargo de las de flauta y clarinete, cesando en su virtud en el ejercicio activo de su cargo el profesor de flauta D. Rafael Vidaurreta, que queda excedente interin las necesidades de la enseñanza exigen que continúe aquel ejerciendo sus funciones; y establecer en la vacante que resulta á virtud de la supresión temporal de dicho catedrático una segunda profesora que auxilie la enseñanza del piano y armonía, nombrando para su desempeño á D.ª Teresa Gil.

Convocar á otra segunda subasta para contratar las obras de reparación necesarias en los tejados y cielos rasos de los departamentos destinados á hombres y mujeres en la Casa Socorro-Hospicio.

Pasar eficazmente recomendada á la Excma. Diputación provincial una instancia de D. Enrique Sánchez Blanco, en solicitud de que se le conceda una pensión, con la que pueda trasladarse á Madrid y dedicarse en la Escuela nacional de Nobles Artes al perfeccionamiento del grabado en hueco.

Quedar enterada de tres comunicaciones del Sr. Gobernador civil, participando que con fecha 9 y 10 del actual, ha ordenado respectivamente el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al hospital provincial de Agudos, de las presuntas alienadas Rosalía Burgos Redondo, Juana Alvarez Féria y Ana de Luque, vecinas de esta capital; y que se reclamen con toda urgencia los expedientes que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder á Eustaquia Beatriz Expósito, procedente de la Casa Central, la licencia que solicita para contraer matrimonio con José Almazán Izquierdo.

Autorizar al Alcalde de Montilla para que realice el pago de 62 pesetas, que en concepto de haberes devengados corresponden á las nodrizas externas de la Casa Central de expósitos, Manuela Moreno y Antonia Ruano, residentes en dicha ciudad, compensándose dicha suma á cuenta de los

adeudos de aquel Ayuntamiento por su contingente provincial.

Aprobar el pago de los haberes devengados por la nodriza residente en Villafranca Angustias Herrera, efectuado por el Ayuntamiento de dicha villa, y que su importe de 35 pesetas se compense por cuenta de sus adeudos de contingente provincial.

Reclamar del Alcalde de Villafranca la cartilla correspondiente á la nodriza externa de la Casa Central de Expósitos, residente en aquella villa, María Herrera, que lactó á la expósita Candelaria Ramirez, á fin de que pueda formalizarse el pago de lo satisfecho á aquella por su concepto.

Esperar á que se forme el próximo presupuesto adicional, en el cual se reproducirá la consignación necesaria para el mobiliario de las oficinas de la cárcel correccional de esta capital.

Acceder á una instancia de María del Carmen Agudo y León, soltera y vecina de Posadas, en que solicita reconocer como hija suya á una niña que con el nombre de María de la Salud Castro Soldevilla, fué expuesta en el torno de la Casa Cuna de dicha villa en 30 de Junio de 1886.

Adicionar su anterior resolución, recaída en sesión de 10 del corriente, en el sentido de que en vez de los seis uniformes de invierno que en aquella se consignaron, se adquieran ocho completos para los ugieres de esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á María Ruiz Toscano, vecina de esta capital, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Castro y Coca, Rivas, Merino y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una Real orden, fecha 15 del corriente, revocando el acuerdo de esta Corporación declaratorio de la validez de las elecciones municipales últimamente verificadas en Aguilar, y previniendo que previa una nueva división de Concejales en los distritos que comprende aquél término municipal, se proceda á la celebración de nuevas elecciones.

Anunciar, por término de 30 días, nueva subasta para el suministro de los artículos de consumo y para otros usos con destino á los establecimientos de esta Beneficencia provincial durante el corriente año económico.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sus sesiones ordinarias de carácter administrativo, celebradas en el mes de Septiembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de expó-

sitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Recomendar al Sr. Presidente ordenador de pagos se sirva disponer el abono, en cuanto sea posible, de los haberes que tienen devengados los ugieres de esta Corporación.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Gobernador civil

Señores que asistieron:

Serrano Ruiz, Aguilar Tablada, Rivas, Merino, Castro y Coca y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación provincial el asunto relativo á la provisión de la plaza vacante de Director de carreteras provinciales.

Conceder ocho meses de licencia á D. Pedro Angel Osuna, Médico de esta Beneficencia provincial, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación provincial el expediente relativo á las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardeña.

Someter igualmente á la resolución del mismo cuerpo provincial en pleno una instancia de don Ignacio Conde y Luque, en solicitud de que se le devuelva el depósito definitivo que tiene constituido para garantizar la contrata que en el año anterior tuvo á su cargo del suministro de vinagre á los establecimientos de esta Beneficencia provincial.

Aclarar el sentido de algunas frases contenidas en el acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación provincial acerca del día de haber que los empleados de la misma hayan de ceder en beneficio de los perjudicados por las recientes inundaciones en las provincias de Almería Toledo y Valencia.

Devolver al Alcalde de Rute una instancia de don José Gregorio Gomez de Aranda, vecino de dicha villa, en solicitud de que se le señale sueldo como médico que es de la cárcel de aquel partido judicial, á fin de que la dirija si á bien lo tiene al señor Gobernador civil de la provincia, toda vez que este asunto es de la exclusiva competencia de la referida Autoridad superior.

Conceder un mes de licencia á don Luis Gomez Viznete, auxiliar de la sección administrativa é Investigación de censos y rentas pertenecientes á esta Beneficencia provincial, con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Ratificar y que se esté á lo dispuesto en la resolución adoptada por esta Comisión en sesión de 24 de Septiembre último, por la que se declaró suspensa en el disfrute de la pensión anterior otorgada á doña Julia Cerro y

Llorente para el estudio de música en la escuela nacional de Madrid.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

#### Sesión del día 26

Sres. que asistieron:

Aguilar Tablada, Merino, Castro y Coca, Rivas, García Cubero y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación provincial dos comunicaciones del Alcalde de Montoro, y otra del de Obejo, á las que acompañan respectivamente nóminas y certificación justificativa de haberes satisfechos á las nodrizas externas residentes en dichos pueblos.

Idéntico acuerdo recayó en el expediente instruido con motivo de una reclamación hecha por don Juan Ogaizon, vecino y del comercio de esta capital, para que se le abonen 1.994 pesetas, 42 céntimos, que se le adeudan por géneros facilitados de su establecimiento mercantil en 12 y 25 de Octubre de 1886, con destino á la Casa Socorro Hospicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

#### Sesión del día 28

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Rivas, Aguilar Tablada, Merino, Castro y Coca, Viñas y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Ayuntamiento de Bujalance para que satisfaga al ama mayor de la Casa-Cuna, Rosa Félix Dominguez, la cantidad que se le adeuda por sus haberes devengados desde el 14 de Marzo de 1891 hasta el día, indicándole la forma en que ha de verificar ese pago; y que una vez justificado este por medio del acta correspondiente, se compense á la Corporación municipal por cuenta de sus adeudos del contingente provincial.

Autorizar asimismo al Ayuntamiento de Montilla para que abone las cantidades que se adeudan á las nodrizas externas, residentes en dicha ciudad; y que una vez justificado el pago en la forma debida y remitidas las cartillas correspondientes, se compense al expresado Municipio por cuenta de sus débitos de contingente provincial.

Aprobar varios vales expedidos por los Directores de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, á favor de los respectivos abastecedores, por los comestibles y otros artículos facilitados por los mismos durante el mes de Septiembre último. y

otros dos vales que no se incluyeron en la relación general, correspondiente al mes de Agosto.

Aprobar igualmente una factura autorizada por D. Manuel Sanz, importante 12 pesetas 50 céntimos, por la colocación de alfombras en varias dependencias del edificio ocupado por esta Corporación; y que la referida suma se abone al interesado con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.

Exponer al Sr. Presidente ordenador de pagos las razones que aconsejan la inmediata ejecución de obras y reparos del edificio que esta Corporación ocupa, á fin de que se sirva librar desde luego las cantidades necesarias, de conformidad con lo resuelto en la sesión de 15 de Septiembre último.

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación provincial una instancia de D. Ricardo Peré, vecino de esta capital, en solicitud de que se suscriba esta Corporación á un periódico que en breve ha de publicarse bajo el título de "Consuegra", cuyos productos se destinan al socorro de las víctimas de las recientes inundaciones ocurridas en la región indicada.

Consignar que este Cuerpo provincial ha visto con satisfacción el brillante resultado que ha obtenido en los exámenes del anterior curso académico D. Antonio José Paez Valero, alumno pensionado por esta Corporación para el estudio de la carrera de Ingeniero, y que se le recomiende continúe sus estudios en la misma forma y con igual aprovechamiento.

Que por esta Comisión, asociada del Sr. Presidente ordenador de pagos, se exija al Depositario de fondos provinciales la presentación de los títulos y residuos amortizados del papel de la deuda provincial en los días 30 y 31 de Julio último, desde 29 de Agosto al 28 de Septiembre próximo pasado, para su revisión.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército durante el mes de Septiembre último.

Autorizar al Director del Hospital provincial de Agudos para que adquiera por el sistema de Administración, y con la intervención de los Sres. Diputados Inspectores de aquel establecimiento, 150 sábanas y 25 mantas para las camas de los acogidos en el mismo.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 28 de Septiembre último, á virtud de la cual se confirma el acuerdo de esta Comisión de 5 de Mayo del corriente año, declarando sin las condiciones legales para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villafranca á don Antonio Viana Iglesias.

Prevenir al Depositario de fondos provinciales ingrese inmediatamente, ó á más tardar en el término de diez días, en la Tesorería de Hacienda, las 12440 pesetas 44 céntimos que obran en su poder, procedentes del descuento del 10 por 100 que graven los sueldos de los empleados de esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expó-

sitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Se concluirá.)

## AYUNTAMIENTOS

### Adamúz

Núm. 1381.

D. Rafael Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1892 á 93, se previene á todos los hacendados en este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones con los documentos que causen la alteración, registrados en el de la propiedad, dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado no serán atendidos.

Adamuz 24 de Noviembre de 1891.—Rafael Galán.—El Secretario del Ayuntamiento, P. enfermedad, Vicente Morera, Oficial primero.

### Granjuela

Núm. 1384.

D. Emiliano Cano García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que teniéndose que proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución Territorial de este término en el año de 1892 á 93, desde el día de hoy hasta el último de Diciembre próximo se admitirán en esta Secretaría municipal á los propietarios de este término que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, relaciones juradas y expresivas de sus traslaciones de dominio, acompañadas de los títulos que acrediten su propiedad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los hacendados tanto vecinos como forasteros.

Granjuela 23 de Noviembre de 1891.—E. Cano.

### Villaharta

Núm. 1385.

D. Antonio Gavilan y Galan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años de 1887-88, 1888 á 1889 y 1889 á 1890, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan examinarlas los vecinos que tengan por conveniente, y hacer las reclamaciones que les parezca; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten, empezándose á contar este desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general inteligencia.

Villaharta 24 de Noviembre de 1891.—Antonio Gavilán.

## JUZGADOS

### Baena

Núm. 1357.

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de Juan Perez Espinosa, Martín Perez Lopez y Alejandro Olivares Gomez, vecinos de Castro del Rio y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habidos serán conducidos á mi disposición, á la cárcel de este partido, por tenerlo así mandado en la causa que instruyo por robo de cerdos á doña Carmen Herrera, vecina de Valenzuela.

Baena trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Segundo Achútegui.—El actuario, José Santano.

### Córdoba

Num. 1364

Don Francisco Fernandez Vior y Diaz, Jues de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á José Perez Acosta, que tuvo su domicilio en esta capital calle Consolación numero trece, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo por estafa y suplantación de firma á Antonio Prieto, de esta vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Fernandez Vior.—El actuario, Manuel Guillen.

### Posadas

Núm. 1383.

D. José Garcia Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Gapeta (a) Marchanoche, vecino que ha sido de la ciudad de Sevilla, y de oficio feriante, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del robo de metálico á Abundio Siles, vecino de Hornachuelos, en la feria de Palma del Rio; apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

### Agencia ejecutiva de la La Carlota

Núm. 1389.

D. Francisco José del Valle Moriana, Agente ejecutivo del Fósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de provi-

dencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se sigue en esta villa contra el concurso de don Manuel Moreno Arribas, representado por el Síndico del mismo D. Andrés Gonzalez Acebedo, para cobrarse el Fósito municipal de la misma de mil cuatrocientas ochenta y una pesetas y treinta céntimos que le adeuda por principal y creces devengadas hasta el día de hoy el don Manuel Moreno, se sacan á pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas de la pertenencia del mismo, que se detallan á continuación:

1.<sup>a</sup> Una haza de tierra calma situada en este término municipal, al sitio de su tercer departamento rural, con cabida de seis y media fanegas, equivalentes á tres hectáreas, noventa y siete áreas y noventa centiáreas, que lindan por Saliente con propiedad de Francisco Dovao Silva; Mediodía calle Realenga, llamada del Cocinero; Poniente tierras de D. Francisco Asis Clérico y Solano, y Norte con más propiedad de Juan Antonio Aragones Marín; y se halla capitalizada para su venta en ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra haza de tierra calma, situada en el noveno departamento rural de este término, con cabida de dos y media fanegas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y tres áreas y cuatro centiáreas, lindante por Saliente con el Camino llamado de la Fuen Cubierta; Mediodía propiedad de los herederos de Francisco Carmona Luna; Poniente calle Realenga que desde la fuente nueva de esta villa se dirige á la Aldea de la Fuencubierta, y Norte con tierras de Juan Chups Ortega, y está capitalizada para su venta en la cantidad de doscientas doce pesetas y sesenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día seis del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, durante el acto de una hora, y se advierte.

1.<sup>o</sup> Que el dueño puede librar las fincas pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable:

2.<sup>o</sup> Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no lo presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.<sup>o</sup> Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el citado artículo 37.

La Carlota 24 de Noviembre de 1891.—El Agente, Francisco José del Valle.

## Recaudación de los recargos municipales de Villanueva de Córdoba

Núm. 1395.

D. Pedro José Noci García, encargado de la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones directas de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza de los recargos autorizados sobre las contribuciones territorial é industrial del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestre del actual año económico, ha de verificarse durante los días 22, 23, 24, y 25 del corriente mes, y en los del 1.<sup>o</sup> al 10 inclusive del de Diciembre próximo, por el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> periodo voluntario, respectivamente, en la oficina recaudadora establecida en la calle Conquista baja número 2, de esta localidad; advirtiéndose que los contribuyentes que dejen transcurrir los indicados periodos sin verificar el pago, incurrirán en los apremios que determina la instrucción de procedimientos vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, lo anuncio por medio del presente para la general inteligencia, en Villanueva de Córdoba á 18 de Noviembre de 1891.—Pedro J. Noci.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 30 del corriente tendrá lugar en este establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal segunda durante el mes de Enero último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 27 de Noviembre de 1891.—El Contador, Manuel Anguita.

Nota. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

## ANUNCIOS

### A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Los cargarémes talonarios, libramientos, cuentas trimestrales, balances y demás documentación de cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Se remiten á vuelta de correo á los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente en dicho establecimiento.